

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

**5382 Resolución del Director General de Salud Pública y Adicciones, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga la validez de los carnés de capacitación para realizar tratamientos con biocidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia estableció la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, en el ámbito de aplicación de los plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria mediante el Carnet de Aplicador de Tratamientos para Desinfección, Desinsectación y Desratización, que se adaptó en nuestra Región mediante la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

La denominación de plaguicidas ha evolucionado, dividiéndose en la actualidad en fitosanitarios, cuyo sistema de capacitación depende de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, mediante el Decreto n.º 208/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen diversas medidas para el uso sostenible de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en biocidas, que quedan en el ámbito de competencia de la Consejería de Sanidad.

La formación para realizar tratamientos con biocidas está regulada por el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. En su disposición transitoria primera dispone que, en el ámbito de los biocidas de los tipos 2, 3, 4, 14, 18 y 19, se concede un plazo de 6 años durante los cuales se prorrogará la validez de los carnés, niveles básico y cualificado hasta el momento homologados para uso ambiental y en la industria alimentaria. Este plazo finaliza el 15 de julio de 2016, y para continuar ejerciendo su actividad una vez finalizado este periodo transitorio, los trabajadores que actualmente cuentan con los carnés básico o cualificado de control de plagas, deberán obtener los Certificados de Profesionalidad correspondientes a las Cualificaciones Profesionales de nivel 2 (Servicios para el control de plagas), y nivel 3 (Gestión de servicios para el control de organismos nocivos).

Esta disposición transitoria primera faculta, durante este periodo transitorio y con carácter excepcional, a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, a prorrogar la validez, por un periodo de tiempo determinado, de los actuales carnés más allá de la finalización del periodo transitorio.

Por diversas circunstancias, durante el periodo transitorio no se ha logrado a nivel nacional un número suficiente de los certificados de profesionalidad citados anteriormente. Consecuencia de ello, la Comisión de Salud Pública, en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la coordinación



de la aplicación uniforme en todo el territorio nacional, acordó la prórroga por un periodo de 4 años de la validez de los actuales carnés básico y cualificado de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo cuarto del Decreto del Consejo de Gobierno nº 109/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad.

**Resuelvo:**

**Primero:** Prorrogar la validez, hasta el 15 de julio de 2020, de los carnés de Aplicador de Tratamientos para Desinfección, Desinsectación y Desratización, niveles básico y cualificado, emitidos por esta Comunidad Autónoma, cuya caducidad fuera posterior al 15 de julio de 2010.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 3 de junio de 2016.—El Director General de Salud Pública y Adicciones,  
Manuel Molina Boix.